



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 039-2016-GM/MPH

Huancavelica, 03 de Febrero 2016

VISTO:

El Informe N° 053-2016-MPH/GAF/SGLyP/mmar de fecha 03 de febrero 2016, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la integración del Comité de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificada - Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización en el Mercado de Abastos de la Ciudad de Huancavelica"; y para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Eco Turístico Secsachaca del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, el párrafo 02 del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., establece que: "...la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse a un comité de selección;

Que, a través del numeral 2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-AL/MPH., de fecha 22 de enero 2016, se le delega en el Gerente Municipal, la facultad de designar el Comité de Selección, para los procedimientos de selección;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del documento de vistos solicita la integración del Comité de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificada - Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización en el Mercado de Abastos de la Ciudad de Huancavelica"; y para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Eco Turístico Secsachaca del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y estando a las normativas mencionadas en los considerandos que antecede, hace necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011 y 021-2015-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INTEGRAR el Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada, para la contratación de Consultoría de Obras para la elaboración de Expedientes Técnicos, para los siguientes proyectos:

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE HUANCAMELICA		
N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
01	Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación. Especialista en el Objeto de Convocatoria.	Ing. Ledy M. Álvarez Huayllani, Sub Gerente de Obras.
02	Ing. Miriam Maribel Anaya Rojas, Sub Gerente de Logística y Patrimonio.	Lic. Adm. Wilberth Vargas Pérez, Especialista en Procesos de Contratación Pública.
03	Ing. R. Fanny Muñoz Bendezú, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	CPC. Fredy Saavedra Contreras, Responsable de Contratos.





COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO ECO TURÍSTICO SEQSACHACA del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
01	Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Especialista en el Objeto de Convocatoria.	Ing. Ledy M. Álvarez Huayllani, Sub Gerente de Obras.
02	Ing. Miriam Maribel Anaya Rojas, Sub Gerente de Logística y Patrimonio.	Lic. Adm. Wilberth Vargas Pérez, Especialista en Procesos de Contratación Pública.
03	Ing. R. Fanny Muñoz Bendezú, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial.	CPC. Fredy Saavedra Contreras, Responsable de Contratos.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Comisión integrada en el artículo que antecede, actuar con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Miembros Integrantes.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Ing. Ivan Yupari Anyaipoma
GERENTE MUNICIPAL

